

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
SENADO



21 MAY 2001 10:43

ANTONIO J. FAS ALZAMORA  
PRESIDENTE

**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 01-21**

SEÑORES SENADORES, SEÑORAS SENADORAS Y DIRECTORES DE OFICINA

**EMPLEO DE VERANO**

En virtud de la facultad que me confiere la Sección 6.1 del Reglamento del Senado autorizo el reclutamiento para empleo de verano en el Senado.

El propósito es darle a los jóvenes la oportunidad de tener la experiencia en el campo laboral, además de recibir un ingreso por sus servicios. Las oficinas interesadas en reclutar a los jóvenes deberán cumplir con los siguientes requisitos: se emplearán jóvenes de dieciséis (16) años en adelante, incluir certificado para empleo de menores expedido por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, y la autorización de los padres y/o encargados. Las solicitudes de nombramientos deberán referirse a la Oficina de Recursos Humanos y Presupuesto, respectivamente.

El reclutamiento de los jóvenes será a partir de junio de 2001 y conforme a los recursos fiscales disponibles que tengan las oficinas dentro de su presupuesto para gastos de funcionamiento.

Esta orden administrativa es de vigencia inmediata y el original deberá ser radicado en Secretaría y copia de la misma distribuida a las oficinas correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico hoy 25 de mayo de 2001.

**Antonio J. Fas Alzamora**  
Presidente  
Senado del Estado Libre Asociado  
de Puerto Rico

/dfr